MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 164

Santa Fe, 13 NOV 2024

VISTO:

El expediente N° FG - 00269/024 del Registro de Información de Expedientes referido a la asignación de un Fiscal en la Fiscalía General de este Ministerio Público de la Acusación en los términos de la Ley N.° 14.239 y del artículo 15 de la Ley N.° 14.248;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 14.239 la Provincia de Santa Fe adhirió a la Desfederalización de la Competencia Penal en Materia de Estupefacientes (Ley N° 26.052).

Que el artículo 5° de la misma creó una Unidad Fiscal Especial, con dependencia directa de la Fiscalía General, a la cual le corresponde con exclusividad: a) El diseño general de la estrategia de persecución penal, en coordinación con otros estamentos; b) La selección, categorización y priorización de los casos, el archivo de los que corresponda, la conducción de la litigación y la toma de decisiones procesales estratégicas; c) La dirección jurídica de la investigación, que será formalizada mediante directivas, protocolos e intervenciones directas; d) La coordinación con otros poderes, y con organismos provinciales y federales de investigación e inteligencia; e) La coordinación y supervisión general de las intervenciones de otros miembros del Cuerpo de Fiscales, de conformidad con el artículo 6; f) La interacción disuasiva y confidencial con elementos subordinados al microtráfico, pudiendo a tal fin exhibirles todo o parte de la evidencia material que podría ser usada en su contra en caso de persistir en la actividad ilícita.

Que poner en funcionamiento esta nueva incumbencia legal implicó un proceso de implementación complejo en el ámbito de la Fiscalía General, puesto de que la operatividad en la conformación de la Unidad Fiscal Especial se encontraba limitada por la falta de creación de cargos por parte de aquella Ley, siendo necesario organizar procesos de trabajo, crear áreas, destinar los recursos humanos y financieros necesarios y coordinar con múltiples actores político-institucionales que tienen injerencia en la misma, como ser el

Ministerio Público Fiscal de Nación, el Poder Judicial de Nación, los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial y el Poder Legislativo local;

Que por ello esta Fiscalía General emitió la Resolución N.° 467/2023 mediante la cual se dispuso implementar en modo gradual y progresiva la incumbencia legal relativa al microtráfico (ley 14.239), según la guía de actuación desarrollada por el Equipo de Trabajo sobre Microtráfico y el lineamiento de priorización político criminal de la Fiscalía General, hasta tanto se reúnan las condiciones necesarias para la plena vigencia de la normativa mencionada, como ser la creación definitiva de la agencia especial de inteligencia y a los recursos humanos y equipamiento necesario para ello;

Que además dicha Resolución conformó un equipo de trabajo sobre microtráfico con fiscales pertenecientes a las Fiscalías Regionales N.° 2 y N.° 5, junto con otros funcionarios de áreas estratégicas de la Fiscalía General.

Que luego de ello entró en vigencia la Ley N.° 14.248, la cual modificó la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación (Ley N.° 13.013) y en su articulo 15 creó cinco (5) cargos de fiscal de distrito con remuneración equivalente a Vocal de Cámara de Apelaciones y doce (12) cargos de fiscal de distrito con remuneración equivalente a Juez de Primera instancia para desempeñarse bajo la órbita de la Fiscalía General, los cuales serán utilizados para conformar, en forma progresiva, la Unidad Fiscal Especial creada por el artículo 5 de la Ley N.° 14.239;

Que, como consecuencia de ello, esta Fiscalía General solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la modificación presupuestaria pertinente a los fines de dotar de financiamiento un cargo de Fiscal de Distrito con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia, la cual fue dispuesta por medio del Decreto N.° 631/2024;

Que en base a ello, y teniendo en consideración que el artículo 22 de la Ley 13.013 determina que la Fiscal General puede designar integrantes de fiscalías bajo su dependencia traspasando fiscales de cualquiera de las Circunscripciones, generando en forma automática la vacante para la Circunscripción que tenía asignado el cargo, se estima conveniente priorizar el traspaso de una Fiscal que se desempeña en la ciudad de Rosario, ya que ello libera una vacante que puede ser cubierta en forma inmediata dado el contexto que se vive en esa Región;

Que por tanto, por el presente acto, se traspasará a la Dra. Valeria Haurigot para desempeñarse en la unidad fiscal especial de microtráfico creada por el art. 5 de la Ley N.° 14.239;

Que la presente puede ser dictada por la Fiscal General conforme a las facultades previstas en el artículo 22 de la Ley N.° 13.013;

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Traspasar a la Fiscal Valeria Haurigot para desempeñarse bajo la órbita de la Fiscalía General conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley N.° 13.013 y al artículo 5 de la Ley N.° 14.239.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a los fines de que arbitre los medios necesarios para imputar dicha designación a la modificación presupuestaria dispuesta por el Decreto N.° 631/2024.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Poder Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para la cobertura de la vacante generada en forma automática, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley N.° 13.013, en el Distrito Judicial N.° 2 de la Fiscalía Regional N.° 2.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE